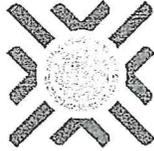


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chinnos
04 MAYO 2020
12:12 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de mayo de 2020

C. LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

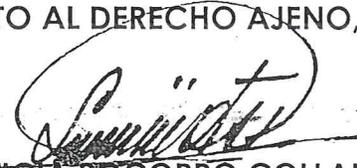
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:04 hrs
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, **Diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Diputada por el Distrito Local Electoral 06 Huajuapán de León, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Estado, anexo al presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER ATENDIDOS EN SU LENGUA MATERNA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL DIÁLOGO, LA ATENCIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS.

A efectos de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de mayo del 2020

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

La que suscribe, **Diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO** integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Morena** de la **LXIV Legislatura del Estado**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción I y III, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del pleno, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER ATENDIDOS EN SU LENGUA MATERNA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL DIÁLOGO, LA ATENCIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS.** Basándome para ello en las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la UNESCO, "La diversidad lingüística se encuentra cada vez más amenazada con un mayor número de lenguas que desaparecen, cada dos semanas, como promedio, una lengua desaparece, llevándose con su desaparición todo un patrimonio cultural e intelectual".¹

¹ <https://es.unesco.org/commemorations/motherlanguageday>

Cabe mencionar que al hablar de lengua materna se habla de todas las lenguas del mundo, ya que con este término se identifica a la lengua que adquirimos en casa, a través de nuestros padres, abuelos, hermanos o quienes se encargaron de nuestra crianza.

Para proteger y preservar la riqueza lingüística en el mundo se promueve el Día Internacional de la Lengua Materna, Iniciativa aprobada en la Conferencia General de la UNESCO de 1999, misma que se ha retomado en todo el mundo desde el año 2000², conmemorándose cada 21 de febrero.

Un Día Internacional es un reconocimiento global que sensibiliza y llama la atención sobre un asunto importante y pendiente en las sociedades, para que los gobiernos y Estados actúen, se tomen medidas pertinentes y para que los ciudadanos exijan su atención. En suma, las Naciones Unidas aprovechan para mostrar un camino a los Estados promoviendo acciones que pueden adoptar en la búsqueda de soluciones.³

En el caso de México, de acuerdo al Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, en su estudio titulado "Lenguas Indígenas Nacionales en Riesgo de Desaparición", presentada en el año 2000, exponen los argumentos del porque las lenguas indígenas se encuentran en riesgo de desaparición, de las cuales exponemos las siguientes:

En primer lugar, en el reducido número de hablantes, en la dispersión geográfica, en el predominio de hablantes adultos y en la tendencia al abandono de estrategias de transmisión a las nuevas generaciones, entre otros.

² <https://es.unesco.org/commemorations/motherlanguageday>

³ La información puede consultarse en: https://site.inali.gob.mx/congreso_internacional_lenguas_en_riesgo/DILM2020.html#tema1

En segundo lugar, a la exclusión de las lenguas indígenas de los espacios públicos e institucionales y a la ausencia en los medios de comunicación como la radio y la televisión, así como en la disminución del uso de estas lenguas en los ámbitos comunitario y familiar.⁴

La disminución de hablantes de lenguas indígenas corresponde a diversos factores, y como ha identificado el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, la falta de estrategias para el fomento y práctica de la lengua es fundamental, sin embargo, es también la discriminación lo que ha obligado a los hablantes de lenguas indígenas a dejar de hacerlo, por otra parte, también se expone el tema de la exclusión de las lenguas indígenas en las instituciones públicas, esta última corresponde al estado emplear lo necesario y suficiente para contrarrestar esta situación pues las lenguas maternas se encuentran en riesgo de desaparecer, algunas más próximas que otras.

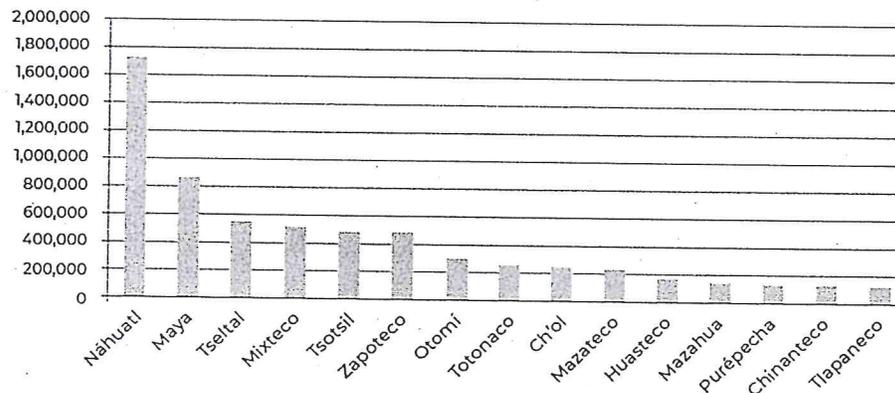
Revisando la posición actual de las lenguas, encontramos que:

“En México, la población indígena hablante de una lengua se concentra en el 6.5% de la población de 3 años y más. Las agrupaciones con mayor número de hablantes son: Náhuatl (1 millón, 725 mil, 620), Maayat'aan (maya) (859 mil, 607), Bats'il k'op Tseltal (556 mil, 720), Tu'un Savi (mixteco) (517 mil, 665) y Bats'i k'op Tsotsil (487 mil,

⁴ Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (México). México. Lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición: Variantes lingüísticas por grado de riesgo. 2000 / INALI ; coordinadores Arnulfo Embriz Osorio, Óscar Zamora Alarcón. -- México : INALI, 2012. Disponible en versión digital en: https://site.inali.gob.mx/pdf/libro_lenguas_indigenas_nacionales_en_riesgo_de_desaparicion.pdf

898). Aunque los números parezcan muy alentadores, la situación es otra, ya que todas las lenguas están en riesgo de desaparición.⁵

Lenguas más habladas⁶



En el cuadro anterior puede observarse gráficamente el número de hablantes, es entonces importante atender esta situación.

De acuerdo al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas se puede observar que:

1. 64 variantes se encuentran en muy alto riesgo de desaparición: El número de hablantes es menor de 1000. Menos del 10% de los hablantes tiene entre 5 y 14 años y las variantes se hablan en menos de 20 localidades.
2. 43 variantes con Alto riesgo de desaparición: El número de hablantes es menor a 1000, más del 10% de los hablantes tienen entre 5 y 14 años y la variante se habla entre 20 y 50 localidades.

⁵ La información puede consultarse en:

https://site.inali.gob.mx/Micrositios/DILM2019/lenguas_riesgo.html#tema1

⁶ Op. cit.

3. 72 variantes en riesgo mediano de desaparición: El número de hablantes es mayor a 1000, menos del 25% de los hablantes tiene entre 5 y 14 años y la variante se habla en entre 20 y 50 localidades.
4. 185 variantes en riesgo no inmediato de desaparición: el número de hablantes es mayor a 1000, más del 10% de los hablantes tienen entre 5 y 14 años y la variante se habla en más de 50 localidades.⁷

La investigación y presentación de la situación real de nuestras lenguas, tienen como objetivo abonar en la construcción de acciones legales y en materia de política pública para la atención de todas las lenguas indígenas para su documentación y revitalización señala el INALI⁸

En relación a los avances legales en materia de preservación, rescate e impulso de las lenguas originarias en la entidad, el pasado 19 de junio de 2019, mediante decreto, la LXIV Legislatura, reforma la fracción XXIII del Artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el que se le atribuye como una obligación al Gobernador del Estado lo siguiente:

XXIII.- En la cabecera de cada Distrito rentístico o judicial, según proceda, el Gobernador establecerá una Oficina permanente para atender los asuntos que sean sometidos a su autoridad. Procurando que **la atención a las autoridades municipales, agrarias y comunitarias, cuando así se requiera, sea en su lengua materna, con el objeto de garantizar el diálogo y la preservación de las lenguas originarias;**

Posteriormente, atendiendo a la diversidad cultural, el Congreso Local, ha reconocido, recientemente, como pueblo indígena No. 16 al pueblo

⁷ Op cit.

⁸ Op. cit.

Tacuate⁹, hecho que ayuda al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Aunado a las últimas modificaciones legales expuestas, el tema de la preservación de las lenguas originarias se sustenta en lo siguiente:

Constitución política de los Estado Unidos Mexicanos en su Artículo 2º, apartado A, fracción IV, que a la letra dice:

“Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”;

En la Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en su Artículo 5, establece lo siguiente:

“El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales”.

Con las reformas y adiciones a los documentos legales, se ha avanzado en la materia, sin embargo, en la parte operativa, que compete directamente al tema administrativo representado en el Poder Ejecutivo, se esperan acciones concretas como estrategias, programas y políticas públicas y subsanar la exclusión de los espacios públicos que ha identificado el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

⁹ La información referenciada se encuentra disponible en:
https://docs64.congresoosaxaca.gob.mx/gaceta/20200129a/45_10.pdf

Por lo anterior expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER ATENDIDOS EN SU LENGUA MATERNA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL DIÁLOGO, LA ATENCIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 04 de mayo del 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEÓN

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER ATENDIDOS EN SU LENGUA MATERNA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL DIÁLOGO, LA ATENCIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS.